



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

OFICIO No. CDXM/AAO/DGG/ 000751 /2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE ENERO DE 2023
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. ROBERTO SANTIAGO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTE

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOA VREV2022-04-0700343804 de fecha 07 de abril de 2022, respecto del establecimiento mercantil, denominado "MONTEJO SURESTE" con giro de RESTAURANTE, ubicado en AVENIDA DE LA PAZ NÚMERO 16, COLONIA SAN ÁNGEL, C.P. 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

Al respecto, le informo que con fecha 19 de abril de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, integró expediente, por lo que se tiene debidamente atendida la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOA VREV2022-04-0700343804, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución DAO/DGJG/1646/2008 de fecha 19 de agosto de 2008, para el establecimiento mercantil a favor de EMISI, S.A. DE C.V., denominado "MONTEJO SURESTE", con giro de RESTAURANTE, ubicado en calle AVENIDA DE LA PAZ NÚMERO 16, COLONIA SAN ÁNGEL, C.P. 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, consta de una superficie de 550 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 19 de agosto de 2020 al 19 de agosto de 2023, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. JUAN CARLOS RAMSÉS ÁLVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos.- Para su conocimiento.

MRMT/JML/JCRAG/C/PG/esm*

Calle Cenaro 34, Esq. Calle 10, Col. Tlatzaco, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01100, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 oficina.alcaldia@ao.cdmx.gob.mx